

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 1 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00259-00

Téngase en cuenta la dirección informada por la parte actora, para efectos de notificación del extremo ejecutado (archivo 003 del expediente digital). Por lo tanto, se le autoriza para que gestione su enteramiento de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

De otro lado, por secretaría gestiónese el envío del oficio 2020-828 con destino a la secretaría de movilidad, a fin de materializar las medidas cautelares decretadas en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1915ec68f1469adeddbbaa14904af8a0a5c77b0b9d4565f1854064e4ad9bea8c

Documento generado en 01/07/2021 10:09:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>